

Corresponde al Decreto Departamental Nº 014/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 014/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N^{o} 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema Nº 225558 del 1 de diciembre de 2005, se define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativa, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 6, literal e), establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Prepuesto General del Estado Gestión 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Prepuesto General del Estado Gestión 2019), se dispone que "Las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al



Corresponde al Decreto Departamental Nº 014/2019

interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, mediante nota CITE OF.DIR. S.D.C. N^o 44/2019, firmada por el Ing. Gustavo Donaire García, Director Técnico del Servicio Departamental de Caminos de Tarija (SEDECA-Tarija), se solicita que se pueda realizar el trámite de modificación presupuestaria para el Proyecto: "Construcción Asfaltado Ruta D602, Tramo CR.TR603 (Canasmoro)-Río Pilaya, Subtramo 1: Puente Unión Europea- El Rosal", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N^o 03/2019 e Informe Legal N^o 14/2019, ambos emitidos por servidores públicos dependientes del Servicio Departamental de Caminos de Tarija (SEDECA-Tarija).

Que, el Informe Técnico N° 065/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "...se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Construcción Asfaltado Ruta D602, Tramo CR.TR603 (Canasmoro)-Río Pilaya, Subtramo 1: Puente Unión Europea- El Rosal", la modificación según requerimiento es hasta el monto de Bs930.628,64 (NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 64/100 BOLIVIANOS), conforme al cuadro anexo presupuestario N°01 y N°2, presentado por la unidad ejecutora 34 (SEDECA) con DA 24".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 004/2019, elaborado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que el presupuesto para el Proyecto: Construcción Asfaltado Ruta D602, Tramo CR.TR603 (Canasmoro)-Río Pilaya, Subtramo 1: Puente Unión Europea- El Rosal, de acuerdo al reporte SIGEP, fue aprobado por Ley Departamental N° 231 en la Gestión 2018, por tanto se considera un proyecto de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Art. 5° de la Ley N°1135. La Modificación Presupuestaria solicitada para el citado proyecto de acuerdo a Cuadros N°1 y N°2, cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley, y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental N° 231, de fecha 14 de septiembre de 2017, que aprueba el POA y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2018, se inscribió el proyecto "Construcción Asfaltado Ruta D602, Tramo CR.TR603 (Canasmoro)-Río Pilaya, Subtramo 1: Puente Unión Europea- El Rosal", por lo que, se entiende que es un proyecto de continuidad y donde el Órgano Legislativo Departamental aprobó previamente presupuesto para su continuidad.

Que, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Prepuesto General del Estado Gestión 2019), se ha dado por cumplidas las condiciones establecidas, para que el señor Gobernador del Departamento de Tarija, bajo su responsabilidad, pueda aprobar el presupuesto para el proyecto "Construcción Asfaltado Ruta D602, Tramo CR.TR603 (Canasmoro)-Río Pilaya, Subtramo 1: Puente Unión Europea- El Rosal", pudiéndose con ello proseguir el trámite al interior de la entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.



Corresponde al Decreto Departamental Nº 014/2019

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN ASFALTADO RUTA D602, TRAMO CR.TR603 (CANASMORO)-RÍO PILAYA, SUBTRAMO 1: PUENTE UNIÓN EUROPEA- EL ROSAL", hasta el monto de Bs930.628,64 (NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 64/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Servicio Departamental de Caminos de Tarija (SEDECA) con Dirección Administrativa (DA) 24 y Unidad Ejecutora (UE) 34, según Cuadros de Modificación Presupuestaria en Anexos, adjunto al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar

GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé STRID. DPTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN Gobierno Autć smo Dptal. de Tarija

> Dr. Edgar Guzmán Jauregui SECRETARIO DPTAL DESARROLLO HUMANO Gobierno Autónomo Optal, de Tarija

Ing. Ana Maria/Baria Villar SECRETARIA DETAL. DE OBRAS PÚBLICAS SOBIERNO AOTÓNO AO DEL DETO. DE TARIJA

TARIO DEPARTAMENT ECONOMIA Y FINANZAS

40 AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil Garcia Del, TECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JEQURIDAD, HISTICIA Y D.D.H.H. RNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARHA



Corresponde al Decreto Departamental Nº 014/2019

<u>ANEXOS</u>



Corresponde al Decreto Departamental Nº 014/2019

ANEXO 1

ANEVO	PRESUPLIESTARIO N	01

DE:								(EN BOLIVIANOS)								
ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FTE	ORG		FIN-FUN	PARTIDA	ENT: DE TRANSF	Tipo Inv.	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	906-17860-00000	0	20	220	CONST. ASFALTADO CAMINO T. VIA L CARA PARI-EL CAJON-BERMEJO SUBT. COLONIA LINARES -P. S. TELMO-P. S. ANTONIO	451	42310		1	8.	490.600,00	0	906-17860-0000
906	24	34	43	0906-00277-00000	0	20	220	CONSTRUCCION CAMINO PUERTA DEL CHACO CANALETAS KM 9+504,60 a 24+840,60	451	42310		1	6	264.963,64	0	0906-00277-0000
								TOTAL						755.563,64		TENER T

B/T	DA	Œ	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-PUN	PARTIDA	ENT: DE TRANSF	TIPO INVERSION	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	21200		1	10.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	22600		1	60.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	23200		1	100.000,00	27 (0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	24120		1	10.401,81		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	25120		1	30.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	25600		_1	5.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	31110		1	100.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	31300		1	7.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220	CONSTRUCCION ASFALTADO RUTA D602 TRAM	4.5.1	32100		1	1.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220	CRUCE RUTA D603(CANASMORO)-RIO PILAYA SUB TRAMO 1: PUENTE UNION EUROPEA-EL ROSAL	4.5.1	34110		1	165.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	34400		1	10.000,00		0	0906-00387-000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	34500		1	190.000,00		0	0906-00387-000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	34600		1	15.000,00		0	0906-00387-000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	34800		1	3.000,00	×	0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	39500		1	976,83		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	39700		1	10.000,00		0	0906-00387-0000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220	4.5	4.5.1	39800		1	15.000,00		0	0906-00387-000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0,00	20	220		4.5.1	43400		1	23.185,00		0	0906-00387-0000



Corresponde al Decreto Departamental N° 014/2019

								ANEXO PRESUPL	JESTARIO	Nº2						
E :								(EN BOLIVIANOS)					All A			
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	DADTINA	ENT. DE TRANSF	Tipo Inv.	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	CONST. OBRAS DE	4.5.1	12100		-1		150.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	13110		1		15.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	ASFALTADO	4.5.1	13120		1		2.565,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	ISCAYACHI - FINAL	4.5.1	13200		1		3.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	COPACABANA	4.5.1	13131		1		4.500,00	0	0906-00299-00000
						OTAL								175.065,00		

A:	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	PARTIDA	ENT. DE	TIPO INVERSION	ADMON.	Piantina .	T	
			1	1101	Au	TIE	ONG	DETALLE	nn-run	PARIIUA	TRANSF	IIPU INVERSION	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00387-00000	0	20	220	CONSTRUCCION	4.5.1	12100		1	150.000,00		0	0906-00387-00000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0	20	220	ASFALTADO RUTA D602 TRAMO CRUCE RUTA	4.5.1	13110		1	15.000,00		0	0906-00387-00000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0	20	220	20 D603(CANASMORO)-RIO PILAYA SUB TRAMO 1:	4.5.1	13120		1	2.565,00		0	0906-00387-00000
906	24	34	43	0906-00387-00000	0	20	220		4.5.1	13200		1	3.000,00		0	0906-00387-00000
906	06 24 34	43	0906-00387-00000	0	20	220	EL ROSAL	4.5.1	13131		1	4.500,00		0	0906-00387-00000	
					T	OTAL							175.065,00			